CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **JAVIER TOMAS DACCARETT GARCÍA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1501-1971-00404**; actuando en mi condición de Comisionado Presidente por Ley, de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones **(CONATEL)**, ubicada en la Colonia Modelo, 6 Ave. S.O., Comayagüela, M.D.C Honduras Apdo. 15012; quien adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará **El CONTRATANTE**; y por otra parte **JAVIER ENRIQUE GAMERO MARTINEZ**, mayor de edad, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad **0704-1958-00337** y de este domicilio, con residencia en la Colonia "Los Robles", bloque m , casa 3321; actuando en su condición personal como Contratista independiente, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"**, ambos encontrándonos en el pleno uso de nuestras facultades, hemos convenido en celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, mismo que estará regido por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES: En fecha 25 de noviembre del 2016 se gestionaron reuniones con varios ingenieros para cotizar la instalación de una línea primaria de 1 fase y el traslado de transformador en las instalaciones de CONATEL ubicadas en la Sabana, Municipio de Lepaterique ,Francisco Morazán. Realizándose con ellos una visita al sitio y explicándoles el alcance del proyecto; a dicha reunión se hicieron presentes los siguientes Ingenieros: Mario Bonilla, Javier Gamero y Waleska Flores, solicitándoles a los mismos, presentar su cotización el día 29 de noviembre de 2016.Como resultado de estas ofertas, se seleccionó la presentada por el Ingeniero Javier Enrique Gamero por presentar un precio más bajo.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO: El Objetivo del presente Contrato consiste en contratar los Servicios Profesionales de **EL CONTRATISTA**, para el suministro de materiales e instalación de una (1)línea primaria de una (1) fase y la desconexión, traslado e instalación de un transformador de 75KVA y su respectiva acometida eléctrica, con el fin de habilitar la energía eléctrica en las instalaciones de CONATEL ubicada en la Sabana, de conformidad a los términos y condiciones que se establezcan el presente contrato y sus respectivos anexos (cotización).

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

° **El CONTRATISTA**, de conformidad a la cotización (Anexo 1), presentada al **CONTRATANTE**, se obliga a realizar lo siguiente:

- Suministro, traslado e instalación de 3(tres) postes de madera de 35 pies, clase 5.
- Suministro, traslado e instalación de cables y Herrajes para la instalación de 1 fase, con cable ACSR#1/0 para la línea viva y cable ACSR#2 para el neutro.
- Desconexión de desmontaje y traslado de transformador existente.
- Reinstalación de Transformador en un nuevo poste.
- Suministro e instalación de acometida y la conexión eléctrica al circuito interno.
- Suministro e instalación de Reflectores Led en postes Metálicos frente oficinas principales de **CONATEL.**

Es acordado por las partes, que las labores antes descritas comprenden la totalidad de los servicios, en el entendido que son las acciones necesarias a ejecutar para solucionar el problema de falta de energía en el Edificio de CONATEL ubicado en la Sabana de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1 del presente Contrato. Cualquier otra labor adicional que surja, y que fuere inherente al objeto del Contrato, y que no haya sido previamente estipulada en el mismo o en sus anexos, producto de un error involuntario en la cotización o en el precio de los materiales a utilizar, correrá por cuenta de **EL CONTRATISTA.**

° **El CONTRATANTE**, por su parte se obliga a brindar una contraprestación monetaria a cambio del servicio prestado, misma que asciende a la cantidad total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.144,800.00)**, (menos las deducciones de ley que correspondan), valor establecido en el anexo 1, del Presente Contrato.

CUARTA: DESCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO: Que la cantidad que se le pagará a **EL CONTRATISTA** producto de los Servicios Profesionales brindados a **EL CONTRATANTE**, descrita en la cláusula Tercera del presente Contrato, se describe a continuación:
° Por concepto de Gatos Operativos de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará la cantidad total de **CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS DE LEMPIRAS (L. 112,287.50)**, misma que se detalla en la forma siguiente:

N°	*Gastos Operativos*	*Precio en Lempiras*
1	Materiales	L. 112,287.50
Total		**L. 112,287.50**

° Por concepto de **Honorarios Profesionales** por los servicios profesionales brindados, **EL CONTRATANTE**, pagará a **EL CONTRATISTA**, la cantidad total de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS DE LEMPIRAS (L.32,512.50)**, menos la deducción del 12.5% del Impuesto sobre la renta por servicios profesionales.
° En cuanto a la forma de pago del presente Contrato, se realizará mediante un único pago a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), al concluir los servicios.

QUINTA: DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente Contrato será por el término de (13) días, contados a partir del Dieciséis (16) de diciembre hasta el Veintiocho (28) de diciembre del año 2016, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

SEXTA: DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: La responsabilidad de supervisión de los servicios profesionales que brinde **EL CONTRATISTA** recae sobre **EL CONTRATANTE** o en cualquier persona que la misma designe.

SÉPTIMA: INDEPENDENCIA LABORAL: El presente contrato no genera dependencia laboral entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, situación que exime a **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad presente y futura con relación al pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás que se genere en la relación laboral entre **EL CONTRATISTA** y el personal que él contrate para realizar todas los servicios, incluyendo la vigilancia de los materiales y de la obra de reparación. De presentarse alguna reclamación de carácter laboral, **EL CONTRATISTA** saldrá al saneamiento y responderá por la totalidad de la reclamación.

OCTAVA: ACTA DE ENTREGA: El día en que se culminen los servicios a entera satisfacción se elaborará un acta de entrega suscrita por **EL CONTRATISTA** y por **EL CONTRATANTE**.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DE DAÑOS: **EL CONTRATISTA** responderá por los daños que él o sus dependientes ocasionen en la obra de reparación o a terceros, para lo cual **EL CONTRATANTE** podrá deducir del pago las sumas para ello requeridas.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE EQUIPOS Y MATERIALES EN LA OBRA: EL CONTRATANTE no es responsable del equipo y material que **EL CONTRATISTA** utilice al momento de realizar su trabajo; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe tener las medidas de custodia, vigilancia y seguridad.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán rescindir el presente Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por incumplimiento manifiesto de las partes de cualquier obligación estipulada en el presente documento. **c).** Por haber transcurrido el período de tiempo establecido para la vigencia del presente Contrato. **d).** Por el incumplimiento de las leyes de la *República de Honduras, en todo* lo que se refiere a la materia de contratos, convenios y demás disposiciones.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda modificación relativa a la naturaleza, interpretación y ejecución del Contrato, podrá resolverse mediante acuerdos complementarios, los cuales entrarán en vigencia desde la fecha en que fueren firmados y deberán ser adheridos al presente documento. Las partes convienen que los casos

de controversia o disputa, relacionados con el presente Contrato serán solventados por medio de los Juzgados de Letras del departamento de Francisco Morazán.

DÉCIMA TERCERA: DE LA ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Ambas partes manifestamos nuestra plena conformidad y aceptamos todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Contrato, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y firmando para constancia, en la Ciudad de Comayagüela Municipio del Distrito Central, a los 15 días del mes de diciembre del año 2016.

EL CONTRATANTE
Javier Tomas Daccarett García

EL CONTRATISTA
Javier Enrique Gamero Martínez